

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4638

DECRETO N°:

TEMUCO: 09 DIC 2013

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.466 de fecha 09 de agosto de 2013 que aprueba modificación de contrato: "Construcción Tres Plazas en Macrosector Amanecer y Costanera del Cautín Línea N° 3: "Plaza Alameda".
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que por error se señaló en el Decreto citado en el Vistos N° 1 precedente que el valor a pagar por la modificación de contrato era de \$2.030.147 (dos millones treinta mil ciento cuarenta y siete pesos), en circunstancias que debió decir que la suma total a pagar era de \$6.989.680 (seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1. Rectifícase numeral 2° del Decreto Alcaldicio N° 3.466 de fecha 09 de agosto de 2013 en el sentido que el valor a pagar por la modificación del contrato singularizado en Vistos N° 1 de este instrumento es de \$6.989.680 (seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.-
2. El presente Decreto se entiende formar parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 3.466 de fecha 09 de agosto de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

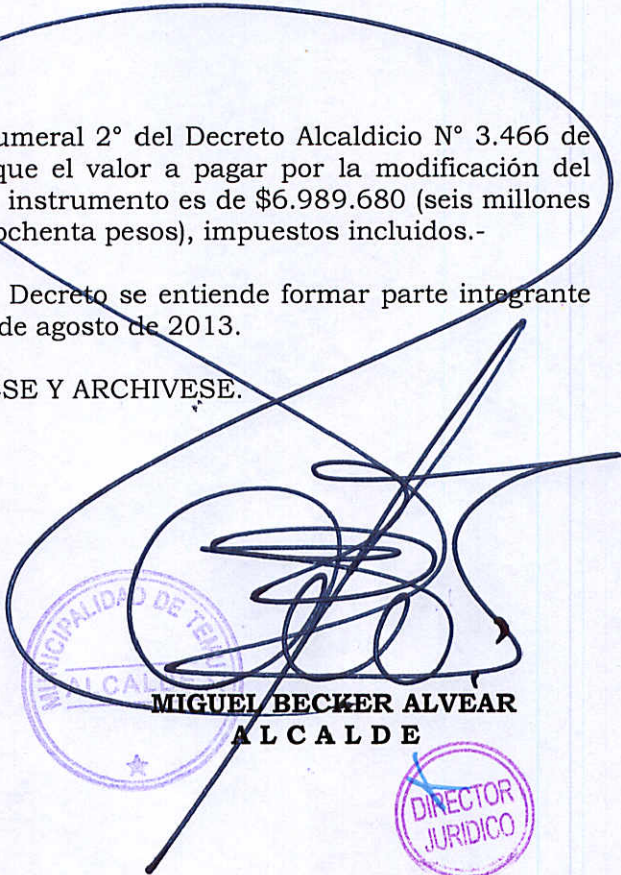


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/TCHI

Distribución:

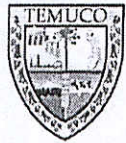
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Pablo Collipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



672064



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3 466

DECRETO N°

TEMUCO:

09 AGO. 2013

VISTOS :

1. El contrato "Construcción Tres Plazas en Macrosector de Amanecer y Costanera del Cautín Línea N° 3: Plaza Alameda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Eladio Collipal Castillo, por escritura pública de fecha 05 de junio de 2013.

2. La modificación del contrato referido en el numeral anterior, celebrada entre las mismas partes por escritura pública de fecha 30 de julio de 2013.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato "Construcción Tres Plazas en Macrosector de Amanecer y Costanera del Cautín Línea N° 3: Plaza Alameda", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Eladio Collipal Castillo, Cédula de Identidad N°
por escritura pública de fecha 30 de julio de 2013.

2. La modificación celebrada consiste en un aumento de obras, ejecución de obras extraordinarias por un monto de **\$\$2.030.147** (dos millones treinta mil ciento cuarenta y siete pesos) y en un aumento de plazo de 30 días corridos, conforme a detalle contenido en la cláusula tercera de la escritura.

3. La modificación de fecha 30 de julio de 2013 se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 05 de junio de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

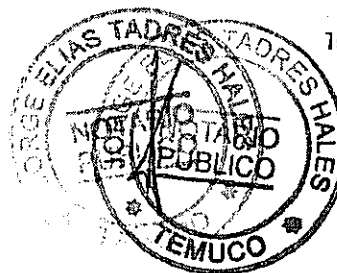
WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MRA/ICHI
Distribución:

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal
- Pablo Collipal Castillo
- Oficina de Partes

634560

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 0.003/2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN TRES PLAZAS
 EN MACROSECTOR DE AMANECER Y SECTOR RIBERA DEL
 CAUTÍN - LÍNEA NÚMERO TRES "PLAZA ALAMEDA" AUMENTO DE
 OBRA Y PLAZO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PABLO ELADIO COLLIPAL CASTILLO

561
 &Collipal.modAlameda/RBF*****
 EN TEMUCO, República de Chile a treinta de Julio del año dos mil trece.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **PABLO ELADIO COLLIPAL CASTILLO**, en adelante también denominado "EI

Contratista", chileno, Ingeniero Constructor, casado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, Pasaje Universidad número cero quinientos treinta y cuatro, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su Identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y uno de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta número treinta del año dos mil trece: "Construcción Tres Plazas en Macrosector de Amanecer y Sector Ribera del Cautín de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cinco de fecha veintidós de abril de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Tres: "**Plaza Alameda**" fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha cinco de junio de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, derivado de la Propuesta Pública singularizada, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos setenta y cinco de fecha diecisiete de junio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha cinco de junio de dos mil trece en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en: **a) AUMENTO DE OBRAS:** Comprende ampliación de obras por la suma de dos millones treinta mil ciento cuarenta y siete peso y; ejecución de obras extraordinarias por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos. **b) AUMENTO DE**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



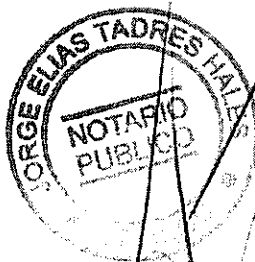
PLAZO: A fin de ejecutar la ampliación y las obras extraordinarias las partes fijan un término de treinta días corridos contados desde el día cinco de agosto de dos mil trece, quedando en consecuencia como fecha de término de las obras el día tres de septiembre del año dos mil trece.

CUARTA. SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero siete tres ocho ocho del Banco Santander Chile por la suma de un millón ochocientos treinta y un mil trescientos siete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, que reemplaza la singularizada en la cláusula sexta del contrato de fecha cinco de junio de dos mil trece, caucionado tanto las obras del contrato original como las establecidas en esta modificación de contrato. **QUINTA. PRECIO:** Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos, impuestos incluidos. **SEXTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco de junio de dos mil trece que por este acto se modifica en el sentido ya estipulado. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce,

aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~SIETE MIL TRESCIENTOS DOS~~ En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PABLO ELADIO COLLIPAL CASTILLO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO,

07 AGO 2013

